



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 045
(DICIEMBRE 30)

DE 2003

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA
TOTALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las
señaladas en el artículo 313 de la Constitución Política
y la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 064 de 1996, estableció como incentivo fiscal para el pago de la totalidad del impuesto de industria y comercio, hasta el último día hábil del mes de marzo, el 15% del impuesto de industria y comercio.
- b) Que el numeral 2) del artículo 11, del Acuerdo Municipal 051 de 1996, estableció incentivos tributarios por pronto pago del impuesto predial unificado así: descuento del 20% sobre el IPU, para quienes cancelen la totalidad del impuesto en el mes de Enero, descuento del 15% sobre el IPU, para quienes cancelen la totalidad del impuesto en el mes de febrero, descuento del 10% sobre el IPU, para quienes cancelen la totalidad del impuesto en el mes de Marzo, descuento del 5% para quienes cancelen la cuota correspondiente al primer semestre, durante el mes de enero y descuento del 3% para quienes cancelen la cuota correspondiente al segundo semestre durante el mes de julio.
- c) Que es conveniente para la Administración Municipal, mantener vigente su política de incentivos tributarios, representados en porcentajes de descuento por pago oportuno del impuesto predial unificado, como del impuesto de industria y comercio, reconsiderando la medida vigente en cuanto al monto de dichos porcentajes, con el fin de mejorar los ingresos permitiendo con ello hacer eficaz las metas de recaudo y por ende, el mejoramiento de los recursos para la financiación de los programas a cargo del Municipio de Bucaramanga.
- d) Que se pretende con el presente acuerdo además, fijar una estrategia de recaudo que conduzca al pago de los impuestos en el menor tiempo posible, considerando igualmente el costo que para la Administración Municipal implica mantener los incentivos vigentes requiriéndose entonces el fortalecimiento de las finanzas y por ende del financiamiento del gasto público.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Establecer incentivos tributarios por pago oportuno de las obligaciones tributarias así:

1. Quienes cancelen la totalidad del impuesto de industria y comercio, conforme a la liquidación privada hasta el último día hábil del mes de MARZO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto.
2. Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado, durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre dicho impuesto, de un DIEZ POR CIENTO (10%) para quienes cancelen en el mes de FEBRERO y de un CINCO POR CIENTO (5%) para quienes cancelen el mencionado impuesto en el mes de MARZO.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

045

DE 2003

ARTICULO SEGUNDO:

(DICIEMBRE 30)
El presente acuerdo rige a partir del primero (1º.) de enero de 2004 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los literales A) B) C) D) Y E), del numeral 2, del Acuerdo Municipal No. 051 de 1996 y el Acuerdo Municipal No.064 de 1996.

Expedido en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Tres (2003)

El Presidente,


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

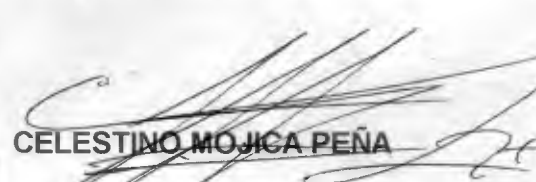
El Secretario General,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Autor,


NESTOR IVAN MORENO ROJAS

El Ponente,

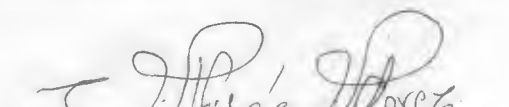

CELESTINO MOJICA PEÑA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 045 De 2003, fue debatido y aprobado en dos (02) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

El Secretario General,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 078 DE 2003 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 30 de diciembre del año 2003.

VICENTE RODRIGUEZ FERREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
30 de diciembre del año 2003
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 2003, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 30 de diciembre del año 2003.

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS